



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Mil uno

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veintiun días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, César Antonio Garay, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco y Gladys Ester Bareiro de Módica, y, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Acordada N° 989 del 25 de agosto de 2015 se habilitó el Juzgado Penal de Garantías N° 4 de Coronel Oviedo, donde cumplirá funciones la Magistrada Sandra Regina Porto Varela.

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables, por lo que considera necesario establecer sistema de turnos de 10 días para cada Juzgado Penal de Garantías de Coronel Oviedo de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, hasta tanto se implemente el Sistema de Entrada en Línea en dicha Circunscripción Judicial.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia".

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER el sistema de turnos de 10 días para cada Juzgado Penal de Garantías de Coronel Oviedo, Circunscripción Judicial de Caaguazú, hasta tanto se implemente el Sistema de Entrada en Línea en dicha Circunscripción Judicial.

Art. 2°.- DISPONER que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acordada se halla de turno el Juzgado Penal de Garantías N° 3, hasta el 30 de setiembre del corriente año; y que posteriormente, a partir del 1 de octubre entrará de turno el Juzgado Penal de Garantías N° 4, por el término de 10 días y así sucesivamente.

Art. 3°.- Anotar, registrar, notificar

Ante mí: Gladys Ester Bareiro de Módica Ministra

Luis María Benítez Riera Ministro

SINDULFO BLANCO Ministro

ANTONIO FRETES Presidente

ROSA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA Ministra

Intendente Luis...